



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MDM/C**

Mala, 06 de mayo del 2025

### **VISTO:**

El Memorándum N°478-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°0248-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1084-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, se regula el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta;

Que, conforme con el numeral 24.4 del artículo 24° del Decreto Supremo N°001-2010-AG, que aprueba el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que, "Para el ejercicio de sus funciones, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuentan con una Secretaría Técnica y grupos de trabajo". Asimismo, el numeral 30.3 del artículo 30°, del mismo cuerpo normativo, dispone que, "El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca designará, cuando lo considere pertinente, grupos de trabajo para participar en asuntos específicos encargados por el referido Consejo. (...)";

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo N°020-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala - Omas - Cañete - Topará dispone que para el funcionamiento del Consejo se debe elaborar, entre otros, el instrumento de gestión "Criterios para la conformación y funcionamiento de los Grupos Trabajo del Consejo";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°006-2024-ANA, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala - Omas - Cañete - Topará el cual tiene como finalidad, facilitar la designación, funcionamiento y participación de los Grupos de Trabajo en apoyo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala-Omas-Cañete-Topará, en temas de interés para su funcionamiento del Consejo, en temas específicos de las líneas de acción identificados en el Plan de Gestión, y otros temas que merezcan ser tratados de manera especial por cuencas, considerando la participación de personal técnico especializado de las diferentes instituciones públicas, privadas, organizaciones de usuarios, así como de la sociedad civil, integrantes del Consejo, y que estén vinculados a la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH);

Que, conforme con el numeral 5.1 del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala - Omas - Cañete - Topará, indica



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA



que, "Los grupos de trabajo son espacios de apoyo a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, tienen como funciones realizar encargos del Consejo, facilitar información, aportar conocimientos, experiencias y percepciones que contribuyan a la mejora de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, en apoyo a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca. Los grupos de trabajo son un espacio de participación, un interlocutor de la problemática y de análisis temático, así como de la problemática a nivel de espacios de cuenca durante la formulación y ejecución del PGRHC; para validar, definir metodologías de trabajo, planificar e implementar actividades específicas, identificar alternativas de solución, proponer proyectos, actividades y otros aspectos relacionados a la gestión hídrica, que deben ser priorizados e incluidos en el Plan de Gestión. Los integrantes de los Grupos de Trabajo son designados por el Consejo, estarán conformados por autoridades, profesionales, organizaciones de usuarios, representantes empresas públicas y privadas, organizaciones sociales que participan en asuntos específicos; se conforman en base a los siguientes criterios:

- Grupo de Trabajo Temático conformado en base a líneas de acción de seguridad hídrica.
- Grupo de Trabajo Territoriales conformado en base a las unidades hidrográficas.
- Grupo de Trabajo Específico para el cumplimiento de las funciones y encargos del Consejo, y Secretaría Técnica";

Que, conforme el literal a) del numeral 5.2 del Reglamento, señala que, los Grupos Temáticos: "Son espacios de participación de carácter permanente o temporal creados con la finalidad de abordar temas específicos en la elaboración, ejecución y actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos relacionados a los ejes de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos en el ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca. Los Grupos de Trabajo Temáticos son conformados por personal preferentemente técnico o profesional con experiencia y capacidad, en base a una de las líneas de acción de seguridad hídrica. Las líneas de acción definidas para los fines de la formulación del PGRHC serán preferentemente:

- Agua para agua potable y saneamiento.
- Agua para usos productivos (agua para la agricultura, agua para generación de energía, agua para minería, agua para agricultura, etc.).
- Conservación y preservación de los servicios ecosistémicos hídricos.
- Cambio climático y mitigación de eventos extremos.
- Gobernanza prevención de conflictos y cultura del agua

Cada Grupo Temático será responsable de una línea de acción del PGRHC. Otorgan la validación técnica de los proyectos y actividades a considerarse en el PGRHC";

Que, conforme con el segundo párrafo del punto 5.4. del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala – Omas – Cañete – Topará, precisa que, "Los miembros de los Grupos Temáticos tendrán el compromiso de asesorar y emitir informes técnicos con responsabilidad y profesionalismo al Consejo, la participación de sus integrantes posibilitara evaluar las propuestas generadas por los grupos territoriales, asimismo harán posible establecer un vínculo entre la programación anual y multianual de las instituciones públicas y privadas; y garantizar la elaboración y sistematización de las etapas de la formulación del PGRHC (La cuenca que tenemos, la cuenca que queremos y la cuenca que podemos), estableciendo prioridades para el corto, mediano y largo plazo";

Que, conforme con el numeral 5.9 del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala – Omas – Cañete – Topará, señala que, "El integrante del Grupo de Trabajo deberá ser acreditado por la autoridad de la institución a la pertenece a requerimiento del Consejo (...)"



Que, mediante Oficio N°043-2024-ANA-CRHCI.MOCT/PRESIDENTE, suscrito por el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala-Omas-Cañete y Topará, solicita la designación de profesionales especialistas de las unidades orgánicas y funcionales de la Municipalidad Distrital de Mala, para que integren los 05 grupos temáticos y contribuyan a otorgar validez técnica del citado Plan de Gestión Integrada de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°258-2024-MDM/C, de fecha 15 de octubre de 2024, la se designa los profesionales que integrarán los grupos temáticos que se encargarán de participar en la validación del Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos de las cuencas de los ríos Mala, Omas, Cañete y Topará, conforme a lo siguiente:

|                                      | NOMBRES Y APELLIDOS           | CARGO                                                    | CORREO ELECTRÓNICO                                                                                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área Técnica Municipal (ATM)         | MAYRA ALEJANDRA ALARCÓN ARIAS | Subgerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental  | <a href="mailto:servicios.municipales@munimala.gob.pe">servicios.municipales@munimala.gob.pe</a>                 |
| Desarrollo Económico Local           | JESSY SICCHA LAZARO           | Gerente de Desarrollo Económico y Turismo                | <a href="mailto:gerencia.desarrollo_economico@munimala.gob.pe">gerencia.desarrollo_economico@munimala.gob.pe</a> |
| Gestión Ambiental                    | MARLENE JOSEFA ESPINOZA CAMA  | Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental     | <a href="mailto:gerencia.smsga@munimala.gob.pe">gerencia.smsga@munimala.gob.pe</a>                               |
| Riesgos de Desastres o Defensa Civil | ANGELA MARIA CUYA CHUMPITAZ   | Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres             | <a href="mailto:sg.gestion_riesgos@munimala.gob.pe">sg.gestion_riesgos@munimala.gob.pe</a>                       |
| Planeamiento y Presupuesto           | EDGAR ARMANDO LOZA PEÑA       | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | <a href="mailto:gerencia.planificacion@munimala.gob.pe">gerencia.planificacion@munimala.gob.pe</a>               |

Que, mediante Memorándum N°478-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N°258-2024-MDM/C, respecto a los profesionales que integran los grupos temáticos que se encargarán de participar en la validación del Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos de las cuencas de los ríos Mala, Omas, Cañete y Topará; debido a que algunos ocupan otros cargos a la fecha y otros han sido cesados, por lo que remite la propuesta siguiente:

|                                      | NOMBRES Y APELLIDOS                 | CARGO                                                    | CORREO ELECTRÓNICO                                                                                               |
|--------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área Técnica Municipal (ATM)         | BACH. CARLOS ALBERTO FLORES CUZCANO | Subgerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental  | <a href="mailto:servicios.municipales@munimala.gob.pe">servicios.municipales@munimala.gob.pe</a>                 |
| Desarrollo Económico Local           | ABOG. ANA MARCELA ANGULO PACHECO    | Gerente de Desarrollo Económico y Turismo                | <a href="mailto:gerencia.desarrollo_economico@munimala.gob.pe">gerencia.desarrollo_economico@munimala.gob.pe</a> |
| Gestión Ambiental                    | LIC. JESSY SICCHA LAZARO            | Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental     | <a href="mailto:gerencia.smsga@munimala.gob.pe">gerencia.smsga@munimala.gob.pe</a>                               |
| Riesgos de Desastres o Defensa Civil | ING. ANGELA MARIA CUYA CHUMPITAZ    | Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres             | <a href="mailto:sg.gestion_riesgos@munimala.gob.pe">sg.gestion_riesgos@munimala.gob.pe</a>                       |
| Planeamiento y Presupuesto           | LIC. EDGAR ARMANDO LOZA PEÑA        | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | <a href="mailto:og.planeamiento.presupuesto@munimala.gob.pe">og.planeamiento.presupuesto@munimala.gob.pe</a>     |



Que, mediante Informe N°248-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar actualización de la designación de los profesionales especialistas de la Municipalidad Distrital de Mala, que integrarán los Grupos Temáticos de las líneas de la seguridad hídrica de las Cuencas de los Ríos Mala, Omas, Cañete y Topará, conforme a la propuesta realizada por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N°478-2025-GM-MDM, además, de dejar sin efecto legal en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N°258-MDM/C de fecha 15 de octubre de 2024;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar, la designación de los profesionales especialistas de la Municipalidad Distrital de Mala, que integrarán los Grupos Temáticos de las líneas de la seguridad hídrica de las Cuencas de los Ríos Mala, Omas, Cañete y Topará, conforme a la propuesta realizada por la Gerencia Municipal:

|                                      | NOMBRES Y APELLIDOS                 | CARGO                                                    | CORREO ELECTRÓNICO                                                                                               |
|--------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área Técnica Municipal (ATM)         | BACH. CARLOS ALBERTO FLORES CUZCANO | Subgerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental  | <a href="mailto:servicios.municipales@munimala.gob.pe">servicios.municipales@munimala.gob.pe</a>                 |
| Desarrollo Económico Local           | ABOG. ANA MARCELA ANGULO PACHECO    | Gerente de Desarrollo Económico y Turismo                | <a href="mailto:gerencia.desarrollo_economico@munimala.gob.pe">gerencia.desarrollo_economico@munimala.gob.pe</a> |
| Gestión Ambiental                    | LIC. JESSY SICCHA LAZARO            | Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental     | <a href="mailto:gerencia.smsga@munimala.gob.pe">gerencia.smsga@munimala.gob.pe</a>                               |
| Riesgos de Desastres o Defensa Civil | ING. ANGELA MARIA CUYA CHUMPITAZ    | Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres             | <a href="mailto:sg.gestion_riesgos@munimala.gob.pe">sg.gestion_riesgos@munimala.gob.pe</a>                       |
| Planeamiento y Presupuesto           | LIC. EDGAR ARMANDO LOZA PEÑA        | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | <a href="mailto:og.planeamiento.presupuesto@munimala.gob.pe">og.planeamiento.presupuesto@munimala.gob.pe</a>     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjese sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que cumpla la distribución y/o notificación a las áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Prof. Julio Marquischo Espinosa  
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA